

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS
Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS
MIEMBROS DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA.

RESOLUCIÓN N° 007-CCS-COPISA-2014

El pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional;

Que, el Art. 207 de la Constitución de la República del Ecuador, crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la Ley;

0000545



Que, los artículos 209 de la Constitución y artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que el CPCCS, para cumplir sus funciones de selección organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho de impugnación ciudadana para la designación las y los miembros de cuerpos colegiados de las entidades del Estado, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria establece que la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece los criterios de equidad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, participación interregional, y que en la conformación de la Conferencia se contará con un representante de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, provenientes de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades;

Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 del 30 de julio de 2010, regula la conformación, organización y funcionamiento de las comisiones ciudadanas de selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley.



0000242

f. Solicitar a través de la Presidencia de la Comisión, a cualquier entidad pública, la información o documentación que considere necesaria en el presente proceso de selección.

g. Designar en sesión del Pleno de la CCS los nombres de 5 profesionales para conformar el Equipo Técnico y remitir los nombres a la Presidencia del CPCCS para su contratación;

h. Las demás atribuciones establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento.

Que, el artículo 9 del Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros de la COPISA, determina que los Miembros del Equipo Técnico estarán encargados de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional al proceso en cada una de sus fases, sus obligaciones son:

"a) Cumplir las normas constitucionales, legales y del presente Reglamento, así como las disposiciones que emanen de la CCS. (...) c) Emitir los informes debidamente motivados que correspondan a cada fase del proceso y presentarlos oportunamente a la Comisión Ciudadana de Selección. (...)".

Que, el Art. 35.- Solicitud de Recalificación.- Las y los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de méritos, acción afirmativa y oposición, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de los resultados de la prueba de oposición, en el horario y lugares señalados. La Comisión Ciudadana de Selección resolverá la solicitud de recalificación dentro del término de cuatro días.

El resultado de la recalificación se notificará a la o el postulante conforme lo señala el Art. 4 de este Reglamento.

Que, los Miembros del Equipo Técnico de la CCS-COPISA, mediante memorando No.- CPCCS-COPISAQ-049-2014, de fecha 18 de febrero de 2014, remitieron el respectivo informe motivado dentro de la fase de Recalificación de Méritos, Acción Afirmativa y Oposición, mismo que se adjunta a la presente; y es parte de esta resolución plenaria.

0000546



Que, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las comisiones ciudadanas y para la designación de Autoridades, publicado en el Registro Oficial 244 del 27 de julio de 2010, regula la conformación, atribuciones y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, que actuarán en los procesos de designación de las autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley.

Que, de acuerdo a la Resolución No 003-257-CPCCS-2013, fueron posesionados las y los comisionados encargados de llevar adelante el concurso de méritos y oposición para la designación de las y los miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, el **Art. 7.- Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Ciudadana de Selección.-** Son las siguientes:

a. Realizar el concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de los nueve miembros principales y sus respectivos suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, con veeduría e impugnación ciudadana.

b. Conocer y resolver las reconsideraciones sobre el cumplimiento de requisitos y las solicitudes de recalificación de méritos, acción afirmativa y oposición presentadas por las y los postulantes, así como en primera instancia las impugnaciones interpuestas por la ciudadanía.

c. Remitir al Pleno del Consejo los recursos de apelación presentados sobre las resoluciones de las impugnaciones admitidas a trámite.

d. Remitir al Pleno del Consejo el informe final del concurso de oposición y méritos de las y los nueve miembros principales y sus respectivos suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, adjuntando toda la documentación e información generada y recibida en el presente concurso.

e. Consultar al Pleno del Consejo sobre la aplicación de las normas contenidas en la ley y en este reglamento.



0000246

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe motivado presentado por el Equipo Técnico en la fase recalificación de méritos, acción afirmativa y oposición, agregado a la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese y publíquese de conformidad al artículo 4 del Reglamento para la Selección y Designación de los Miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria-COPISA.

Aprobado en Sesión Extraordinaria 009-CCS-COPISA-2014, y suscrito en las oficinas de la Comisión Ciudadana de Selección COPISA, ubicadas en las instalaciones del Consejo de Participación y Control Social en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los 18 días del mes de febrero del 2014.

Comisionado Alberto Arias Monteros

Comisionado Luis Andrango Cadena

Comisionado Fernando Buendía Gómez de la Torre

Comisionada Magdalena Espinoza Ramón

Comisionado Francisco Gálvez Aguilar

Comisionada María Luisa Mora Poveda

Comisionada María Belén Ribadeneira Cervantes

Comisionado Juan Seminario Esparza

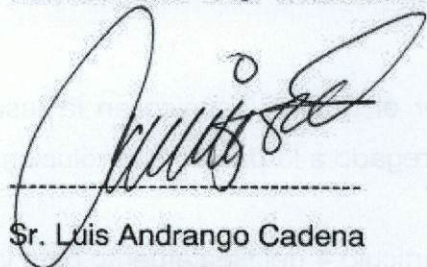
Comisionado Vicente Solano Paucay

VOTO SALVADO

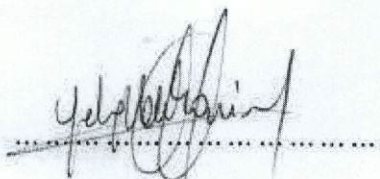
0000547



Comisionada Yelgi Valencia Vargas



Sr. Luis Andrango Cadena
PRESIDENTE
CCS-COPISA



Ab. David Sánchez Santillán
SECRETARIO
CCS-COPISA

el.

